



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Corrección de Sentencia N° 1987-00002-00.

El peticionario ÁLVARO SARMIENTO GONZÁLEZ, atendiendo la exhortación proferida en su momento por la Judicatura, en torno al apoderamiento conferido, rectifica la falencia enrostrada respecto del denotado mandato. Ahora, habiéndose enmendado dicho defecto, **se reconoce personería** a la abogada LUZ YANED ZARATE GARCÍA, identificada con C.C. No. 24.582.354 y T.P. No. 270.301 del C.S. de la J., para actuar en representación del aludido ciudadano, según las potestades brindadas. Ello, avistándose que la delegación se acopla a las pautas erigidas por los arts. 74 y 75 del C.G.P., y al inc. 1º, art. 5º del Decreto 806 de 2020.

Ahora, una vez revisadas las piezas rituales que se han adosado, se avista que no milita el certificado de tradición del bien raíz comprometido, como tampoco el soporte que acredite el interés que le asiste al pretensor, conforme al parentesco que lo unió con la derechohabiente, hoy fallecida. Consecuencialmente, **se requiere al nombrado solicitante** para que allegue los apuntados instrumentos documentales, siendo que el primero de ellos deberá incorporarse de forma actualizada, mientras que el segundo tendrá que adjuntarse con visos de autenticidad. Esto, con el objetivo de emitir las determinaciones de rigor.

Con ese propósito, se concede el término de **5 días**, contados a partir del noticiamiento del actual proveído.

Finalmente, **se advierte** que este trayecto adjetivo se desarrollará exclusivamente con apoyo en el pedimento entablado por el incoante ÁLVARO SARMIENTO GONZÁLEZ, nunca con estribo en lo inicialmente procurado por RODRIGO SARMIENTO GONZÁLEZ, quien de ninguna manera ajustó el mencionado poder.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

**Firmado Por:**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

**Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**87b26b92d5c5569417f1e1f73c8ee984da081e23dd73bba3b3417b19d8784  
12c**

Documento generado en 10/12/2021 03:49:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**